

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de **SERVICIO DE DESBROCE DE MALEZA EN AREAS VERDES**, en el marco del **PLAN DE TRABAJO PARA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA-ETAPA I, DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSION**, en el marco de los **GASTOS DE GESTION** del PI: **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGINAL DE PUCALLPA, REGION UCAYALI "CON CUI 2260211.**

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El Gobierno Regional de Ucayali, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para la Región de Ucayali, por lo que se ha previsto la continuidad del proyecto de inversión en sus diferentes componentes (Resguardo, Limpieza y Mantenimiento de Obra Principal, Equipamiento y Mobiliario, Plan de Contingencia y otros), teniendo como finalidad publica la culminación de la obra principal y su puesta en funcionamiento a favor de la población, satisfaciendo el interés público.

Por lo que, es necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica con conocimientos en la materia del objeto, que brinde el **SERVICIO DE DESBROCE DE MALEZA EN AREAS VERDES**, para el Proyecto de Inversión: "Fortalecimiento de los servicios de salud del Hospital Regional de Pucallpa- Región Ucayali" - CUI N° 2260211, con la finalidad de que se conserve en buen estado la infraestructura de la obra y bienes adquiridos para el Proyecto de Inversión del Hospital Regional de Pucallpa, de esta forma cumplir con las metas programadas en el presente periodo 2026.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural o jurídica para el **SERVICIO DE DESBROCE DE MALEZA EN AREAS VERDES**, el cual será responsable de las labores de mantenimiento de la infraestructura de la obra nueva que se encuentra paralizada, hasta que se reinicie su ejecución, evitando que se ocasione daños y pérdidas económicas por deterioro de materiales y otros, a fin de cumplir con las metas programadas durante el periodo 2026. Así mismo, Asegurar que la Entidad cumpla en el marco de sus competencias, atender las necesidades inherentes al proyecto de inversión, desde su formulación, contratación, ejecución, garantizando que la ejecución del mismo se desarrolle en los plazos y presupuestos asignados, con eficiencia, transparencia y control.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.

Ítem	Código SIGA	Descripción	Unidad	Cantidad
1	18.02.0004.0010	<p>SERVICIO DE DESBROCE DE MALEZA EN AREAS VERDES, en el marco del PLAN DE TRABAJO PARA GESTION TECNICA Y ADMINISTRATIVA-ETAPA I, DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSION, en el marco de los GASTOS DE GESTION del PI: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGINAL DE PUCALLPA, REGION UCAYALI "CON CUI 2260211.</p> <p>Actividades para realizar:</p> <p>Desbroce, limpieza y eliminación de maleza en áreas verdes, durante un periodo de 05 meses, una vez por mes.</p>	Mes	5.00



5.1 Actividades para realizar:

a. DESBROCE, LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MALEZA EN AREAS VERDES.

Descripción:

- Desbroce de áreas verdes dentro y fuera de la Obra del Hospital Regional de Pucallpa.

- Eliminación de arbustos, troncos, matorrales y cualquier otra vegetación dentro de la superficie de la obra.
- Acopiar o juntar todas las malezas producto del desbroce en un solo punto para su eliminación.
- El área en la cual se realizará el servicio debe quedar limpia, sin rastro de desmonte o algún desperfecto
- Acarrear y embarcar al vehículo que trasladara al centro de acopio todo el desmonte y malezas producto del desbroce y limpieza.

El desbroce y limpieza, se efectuará por medios eficaces, manuales y mecánicos, incluyendo tala, repique o cualquier otro procedimiento que obtenga resultados satisfactorios si es necesario.

El servicio comprende realizar todas estas actividades señaladas líneas arriba, por la que está considerado limpiar toda el área de la obra que contenga vegetación, en la cual hace un total de 7,080.00 m2. Tal como se detalla en el presente cuadro.

CUADRO DE AREAS PARA DESBROCE, LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MALEZA				
Nº	DESCRIPCION	UND	SUBTOTAL	TOTAL
1.00	Servicio de Desbroce, Limpieza y eliminación de maleza en áreas interior de la obra	m2	6,188.00	
2.00	Servicio de Desbroce, Limpieza y eliminación de maleza en áreas exteriores de la obra	m2	892.00	
				7,080.00

Condiciones Técnicas

- Los proveedores para la ejecución del servicio deberán utilizar sus propio materiales e insumos requeridos para dicha actividad.
- El servicio debe cumplir con todo lo señalado en los Términos de Referencia exigidos por la Entidad.

5.2 De los Insumos, Materiales y otros requeridos:

- El proveedor está obligado a utilizar los insumos, materiales, herramientas, equipos y demás, necesarios para realizar las actividades señaladas en el numeral 5.1, siendo como ejemplo el uso de: ,Motoguadafia, palas, machete, rastrillo, carretillas, Juego de llaves, alicate, entre otros.

5.3 Del Personal:

- El proveedor contara con personal para realizar las actividades exigidas en el servicio, los mismos que deberán utilizar equipos de protección personal y colectiva, y además SCTR vigente.

5.4 Otros

- El proveedor asumirá bajo responsabilidad la integridad de los bienes, objeto de cultivo de las áreas verdes (deterioro o sustracción).



6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR.

6.1 Requisito mínimo del proveedor.

- Persona natural o jurídica dedicado al rubro del objeto de la contratación, acreditado mediante cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de Contratos, Constancias, Orden de Servicios, cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

6.2 Experiencia:

- **Experiencia General.**
 - Experiencia general mínima de DOS (02) años laborando en entidades públicas y/o privadas.
- **Experiencia específica**
 - Experiencia específica mínima de UN (01) año realizado actividades similares en entidades públicas y/o privadas.



6.3 Otros

- Deberá contar con lo siguiente:
- Persona Natural o Jurídica, la cual deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado en Servicios.
 - R.U.C. activo y habido en el rubro objeto de la contratación o similares acreditado mediante copia de Ficha R.U.C.
 - No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
 - No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Ser proveedor de servicios en el sector público, con una antigüedad mínima de 01 (UN) año.

169

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

- El Servicio, se realizará en el Hospital Regional de Pucallpa – situ en Jr. Agustín Cauper (Obra Nueva en Ejecución), distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali.

7.2 Plazo:

El servicio se realizará por un plazo de 135 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

El proveedor deberá presentar un informe al término del servicio, adjuntando evidencia de las actividades realizadas, el mismo que deberá ser dirigido a la Sub Gerencia de Obras para su conformidad correspondiente. El contenido del informe y plazo de presentación será de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLES	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO
ENTREGABLE 1	DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PANEL FOTOGRAFICO Y ANEXAR COPIA DE ORDEN DE SERVICIO, RNP, FICHA RUC, COPIA DE DNI Y DEMAS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL AREA USUARIA.	HASTA LOS 15 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
ENTREGABLE 2	DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PANEL FOTOGRAFICO Y ANEXAR COPIA DE ORDEN DE SERVICIO, RNP, FICHA RUC, COPIA DE DNI Y DEMAS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL AREA USUARIA.	HASTA LOS 45 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
ENTREGABLE 3	DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PANEL FOTOGRAFICO Y ANEXAR COPIA DE ORDEN DE SERVICIO, RNP, FICHA RUC, COPIA DE DNI Y DEMAS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL AREA USUARIA.	HASTA LOS 75 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
ENTREGABLE 4	DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PANEL FOTOGRAFICO Y ANEXAR COPIA DE ORDEN DE SERVICIO, RNP, FICHA RUC, COPIA DE DNI Y DEMAS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL AREA USUARIA.	HASTA LOS 105 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO
ENTREGABLE 5	DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PANEL FOTOGRAFICO Y ANEXAR COPIA DE ORDEN DE SERVICIO, RNP, FICHA RUC, COPIA DE DNI Y DEMAS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL AREA USUARIA.	HASTA LOS 135 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas

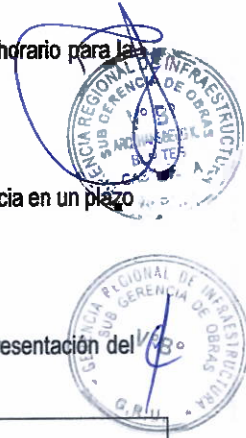
10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Coordinador de Proyecto de Inversión y Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

De acuerdo a la naturaleza del servicio, el pago se realizará en seis armadas, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable I	Correspondiente al 20% luego de la presentación y conformidad del entregable I.
Entregable II	Correspondiente al 20 % luego de la presentación y conformidad del entregable II.
Entregable III	Correspondiente al 20 % luego de la presentación y conformidad del entregable III.
Entregable IV	Correspondiente al 20 % luego de la presentación y conformidad del entregable IV
Entregable V	Correspondiente al 20 % luego de la presentación y conformidad del entregable V



Y se tramitará una vez entregada la conformidad por la Subgerencia de obras, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud de Pago
- Informe de Conformidad de responsable designado por la Subgerencia de obras.
- Comprobante de Pago
- RUC
- RNP
- Copia de Contrato u Orden de Servicio
- Código de Cuenta Interbancario.
- Declaraciones Juradas, de ser el caso.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidad por mora:

De acuerdo al artículo 120.1 de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento Concordados, señala que en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

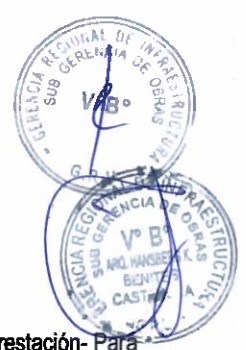
- Para bienes y servicios: F=0.40.

12.1.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer la penalidad por mora en la ejecución de la prestación- Para dicho efecto, se debe incluir listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación del entregable	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaría (SGO-GRI)
03	Por la presentación incompleta del Producto o Entregable (de acuerdo con los Términos de Referencia)	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaría (SGO-GRI)
04	Por la presentación del entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaría (SGO-GRI)
05	Por romper o deteriorar ventanas, puertas o cualquier estructura de la obra durante la ejecución del servicio	Se le aplicará una penalidad de 0.05 UIT y se hará responsable su devolución del bien deteriorado por el valor del objeto.	Según Informe de Área Usuaría (SGO-GRI)

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la presentación del Producto o Entregable. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.



166

g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

